



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de julio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO DEL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS DENOMINACIONES DEL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN Y DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS, COMO NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 2827, 2828, 1284-AI, 2822, 2823, 1224-AI, 2675, 491-BI, 2669, 2670, 2689, 492-BI, 2831, 2838, 1291-AI, 2835, 2825, 2851, 2846, 2853, 2931, 2938, 2929, 2927, 2926, 2930, 2939, 2933, 2937, 2928 y 2833.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2876, 2872, 2941, 530-BI, 524-BI, 527-BI, 523-BI, 1305-AI, 1299-AI, 1304-AI, 2844, 1298-AI, 1343-AI, 1346-AI, 3014 y 3013.

Tomo
CCIV
Número

9

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADO EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ, COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 3, 4, 7, 14 FRACCIÓN III, 16 APARTADO A, FRACCIONES I, III, VIII, XXVIII Y XXXVI, APARTADO B, FRACCIONES III, VI Y XII DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES V, VIII, XV, Y XXV, 6 Y 8 FRACCIONES I, II Y XXXV DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; 9, 11, 10 FRACCIONES I, II, IX, XV, XVI, XVII Y XXV, 12 FRACCIONES I, III, IV Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al párrafo noveno, del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios.

Que bajo este contexto, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en síntesis, la reforma tuvo como principal objetivo establecer el marco constitucional y legal que genere las condiciones para reestructurar el sistema de impartición de justicia en materia penal, y para poner en marcha una política efectiva del combate a la delincuencia organizada con el fin de que ello se traduzca en mayor tranquilidad y seguridad jurídica para los mexicanos.

Que en este sentido, se establece que el Sistema Penitenciario se organizará ahora, sobre las bases no sólo del trabajo, capacitación y educación como antes se establecía, sino ahora la salud y el deporte serán medios para lograr la "reinserción" del sentenciado a la sociedad procurando que no vuelva a delinquir; y la imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Que la eficiencia operativa y de uso de recursos es fundamental en la Administración Pública Estatal. Dicha característica tiene especial relevancia en materia de seguridad y justicia, pues con su aplicación es posible homologar los servicios que brindan y evitar actos de corrupción y negligencia.

Que por ello es necesario estandarizar y automatizar los procesos operativos y protocolos de actuación, aprovechando en todo momento las tecnologías de la información mediante personal capacitado, profesional y con actitud de servicio.

Que en primer lugar, es necesario que exista coordinación tecnológica; en segundo lugar se requiere aprovechar la información obtenida, la cual no tendrá efecto alguno si no es analizada y empleada en términos de inteligencia; y finalmente, se necesitan ampliar los sistemas informáticos actuales, pues los cambios

tecnológicos rebasan la capacidad de los que se dispone, por tal motivo se implementaron los C5, Centros de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad, en los cuales con tecnología de punta, se coordinan las autoridades municipales, estatales y federales, para otorgar servicios de seguridad pública y de atención a emergencias oportunos.

Que en virtud de lo anterior, mediante oficio 203A-0471/2017 el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, autorizó el cambio de denominación de diversas Unidades Administrativas de este Órgano Desconcentrado.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS DENOMINACIONES DEL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL Y DE LOS CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- En tanto se realicen las modificaciones necesarias al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México y se expida el Manual General de Organización de dicho Órgano Desconcentrado, con la finalidad de dotar de certeza jurídica y legalidad a las actuaciones de las Unidades Administrativas de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México se actualizan las denominaciones de las siguientes Unidades:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN
Centro de Mando y Comunicación	Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad
Dirección General de Prevención y Readaptación Social	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Dirección de Prevención y Tratamiento de Adolescentes	Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes
Departamento de Campañas de Prevención	Departamento de Prevención Social
Departamento de Reintegración para Adolescentes y Preceptorías Juveniles	Departamento de Reinserción para Adolescentes y Preceptorías Juveniles
Dirección de Readaptación Social	Dirección de Reinserción Social
Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Cuautitlán
Centro Preventivo y de Readaptación Social Chalco	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Chalco
Centro Preventivo y de Readaptación Social el Oro	Centro Penitenciario y de Reinserción Social El Oro
Centro Preventivo y de Readaptación Social Lerma	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Lerma
Centro Preventivo y de Readaptación Social Texcoco	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Texcoco
Centro Preventivo y de Readaptación Social Jilotepec	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Jilotepec
Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Sur	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Nezahualcóyotl Sur
Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Bordo Xochiaca	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Nezahualcóyotl Bordo Xochiaca
Centro Preventivo y de Readaptación Social Otumba	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Otumba
Centro Preventivo y de Readaptación Social Sultepec	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Sultepec
Centro Preventivo y de Readaptación Social Temascaltepec	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Temascaltepec
Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenancingo	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Tenancingo
Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenango del Valle	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Tenango del Valle
Centro Preventivo y de Readaptación Social Tlalnepantla	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Tlalnepantla
Centro Preventivo y de Readaptación Social Valle de Bravo	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Valle de Bravo
Centro Preventivo y de Readaptación Social Ecatepec	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Ecatepec
Centro Preventivo y de Readaptación Social Zumpango	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Zumpango
Centro Preventivo y de Readaptación Social Ixtlahuaca	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Ixtlahuaca
Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguillo	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Santiaguillo
Centro Preventivo y de Readaptación Social Otumba Tepachico	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Otumba Tepachico
Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Norte	Centro Penitenciario y de Reinserción Social Nezahualcóyotl Norte
Escuela de Reintegración Social para Adolescentes	Centro de Internamiento para Adolescentes "Quinta del Bosque"
Departamento de Control Jurídico de Internos	Departamento de Control Jurídico de Personas Privadas de la Libertad

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO. Las Unidades Administrativas de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispondrán lo necesario a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 04 días del mes de julio de dos mil diecisiete.

LICENCIADO EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ

**COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**

AVISO A LA COMUNIDAD

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 fracción V de la *Ley del Notariado del Estado de México*, 4 y 5 de su *Reglamento*, así como por el *Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se nombra a la suscrita titular de la Notaría Pública 7 del Estado de México con residencia en el municipio de Toluca*; publicado el pasado día 23 de junio del 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; doy el siguiente **AVISO**:

A partir del día 10 de julio del año 2017, habiéndose cumplido los requisitos señalados por la Ley, inicio mis funciones como titular de la Notaría Pública 7 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca; estableciendo como domicilio el ubicado en la calle Mariano Matamoros sur número 219, colonia Centro, código postal 50000, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE

**LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 1619/08.

En los autos del juicio del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE en contra de RICARDO JUÁREZ GONZÁLEZ Y VERÓNICA ENCARNACIÓN AVENDAÑO CHAVEZ, con número de expediente 1619/08. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, señalo las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, que se identifica como: VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "B" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 8 DE LA CALLE BOSQUE DE AMATES, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 62, DE LA MANZANA 6, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$562,300.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al valor total del inmueble, según avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia convóquese postores.

Para su publicación por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el periódico "LA CRÓNICA", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, así mismo se ordena la publicación de edictos por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-LA C. SECRETARIA "A" DE ACUERDOS", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2827.- 3 y 13 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

EXP: 1045/2014.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IREBOCABLE NÚMERO F/262757, EN CONTRA DE SALVADOR BEJARANO DELGADO Y RAQUEL GLADYS SOSA HERNÁNDEZ, expediente número 1045/2014, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos del expediente número 1045/2014, el escrito de cuenta de la parte actora, como se pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: CONDOMINIO DENOMINADO TAURO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL PORTAL OJO DE AGUA, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 46, DE LA CALLE MARAVILLAS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 4, RESULTANTE DE LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE 4 LOTES DE TERRENO, UBICADOS EN SANTA MARÍA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, VIVIENDA NÚMERO 306, DEL MODULO CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N., siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la Citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Concediendo un término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.-Ciudad de México, a 29 de Mayo de 2017.-SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

2828.- 3 y 13 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de junio de año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CONDESA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GLORIA MONROY RAMOS, Expediente número 1232/2009, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Del Distrito Federal dictó un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil diecisiete, Exp. 1232/2009. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su mandatario judicial, y visto el estado procesal, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO TREINTA Y OCHO, DE LA CALLE GRANATE, Y LOTE DE TERRENO SOBRE

EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL NUMERO VEINTIDÓS, DE LA MANZANA CATORCE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO EL PEDREGAL DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del Inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$1'075,000.00 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMÍNGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO BENITEZ GARCÍA, que autoriza y da fe. DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE JUNIO DEL 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. EDUARDO BENITEZ GARCÍA.- RÚBRICA.

1284-A1.- 3 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

POSTORES.

EXPEDIENTE 342/2014.

SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ESTEBAN LÓPEZ TÉLLEZ Y MERCEDES BÁEZ RODRÍGUEZ, expediente número 342/14, La C. Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ordeno mediante autos de fechas dos de junio y quince de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal señalar: LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la Avenida Paseo las Haciendas Sur número 116, lote 31, también identificada catastralmente como: VIVIENDA "C", QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC II", DE LA PORCIÓN ORIENTE DEL RANCHO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN,

ESTADO DE MÉXICO, con valor de avalúo de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, requisito sin cuyo no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada publicación SIETE DÍAS HÁBILES, así como entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares públicos de costumbre de dicha entidad.

CIUDAD DE MEXICO A 06 DE JUNIO DE 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.- RÚBRICA.

2822.- 3 y 13 julio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

SECRETARIA "A".

EXP. No. 1139/2015.

En el auto de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete, dictado en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de CECILIA PIMENTEL CORTES, Expediente número 1139/2015, Secretaria "A".- El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado consistente en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO "B" CALLE GRANIZO NUMERO OFICIAL 32 LOTE DE TERRENO NUMERO 55 MANZANA 24 DEL CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS" UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERÓNIMO CUATRO VIENTOS EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO; y para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término. En los lugares públicos de costumbre y puertas de los juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar.

Ciudad de México a 05 de Mayo del 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA SILVIA SOTO ESCALANTE.- RÚBRICA.

2823.- 3 y 13 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 375/2006.
 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
 ACTOR: JULIA MANCERA NUÑEZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 375/2006, se encuentra radicado el Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JULIA MANCERA NUÑEZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de PABLO MANCERA RODRIGUEZ, radicación que tuvo por acuerdo de fecha veintiocho de abril del dos mil seis, procédase a llamar al ausente PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, haciéndole de su conocimiento los hechos de la presente demanda que son los siguientes: 1.- Acreditado la existencia de PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, con la copia certificada expedida por el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, del expediente 430/2004, del juicio intestamentario a bienes de MARIA ELENA MANCERA RODRIGUEZ, del testamento de mi abuela paterna ENCARNACION RODRIGUEZ donde reconoce y nombra a sus hijos ARISTEO, PABLO, DELFINO, PEDRO, ELENA, BRIGIDA, CONCEPCIÓN y PETRA, todos de apellidos MANCERA RODRIGUEZ, como sus herederos, así mismo como en el acta de reconocimiento de PEDRO MANCERA RODRIGUEZ. 2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, el señor PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, nunca contrajo matrimonio, ni procreo hijos. 3.- BAJO PROTESTO DE DECIR VERDA, el último domicilio del señor PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, fue el ubicado en el pueblo de Los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, lo que se desprende del acta de defunción de mi señor abuelo POLICARPO MANCERA, pues quien acude a dar aviso de su defunción es precisamente PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, quien en esa época tenía la edad de 20 años. 4.- Es el caso que el señor PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, desapareció de su último domicilio, según entendido por el dicho de mi padre PABLO MANCERA RODRIGUEZ, también ya fallecido, que después de la muerte de mi abuelo, mi tío PEDRO, se fue del pueblo de los Remedios sin que haya vuelto a saber de él, y hasta la fecha se ignora el lugar donde se encuentra, lo más lógico es que ya haya muerto, ya que cuando acudió a levantar el acta de defunción de su padre POLICARPO MANCERA, tenía la edad de 20 años, por lo que a la fecha si viviera tendría 119. Así mismo deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, pasado el plazo que refiere el artículo 4.349 del Código Civil, habrá acción para pedir la declaración de ausencia. Así mismo se apercibe a dicho coheredero, para que en su primer escrito comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-VALIDACION AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ.-RÚBRICA.

1224-A1.-23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

Por medio de EDICTOS se emplaza a la demandada SARA GALINDO ROSAS en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 713/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ESCRITURA promovido por ALFREDO FLORES RODRÍGUEZ en su carácter de albacea bienes de ISAAC FLORES OLIVO contra SARA GALINDO ROSAS, COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA LA TIERRA, a quienes le demanda la NULIDAD ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 15,715 (quince mil setecientos quince) inscrita el doce (12) de octubre de dos mil (2000) en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado México, bajo la partida 48 (cuarenta y ocho) foja nueve (09) frente del libro primero, sección primera, volumen 307 de títulos, lo cual demuestra con la copia literal certificada expedida el treinta y uno de julio de dos mil catorce. Que en fecha doce (12) de agosto de dos mil, celebro contrato de compraventa la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como vendedora y la Señora Sara Galindo Rosas como compradora, respecto terreno identificado como lote 23, manzana 34, Zona 2, perteneciente al Ex Ejido de Chalco II del Municipio de Chalco, México (antes lote 10, manzana 5, Besana Vaquerías del solar 59, ubicado en calle Mixtecas, Colonia Culturas de México perteneciente al Municipio de Chalco, México), cuya compraventa se reclama su nulidad. Asimismo la declaración judicial de que el terreno conocido como Lote 10, Manzana 5, Besana Vaquerías del Solar 59, ubicado Calle Mixtecas Colonia Culturas de México, perteneciente al Municipio de Chalco, México, es el mismo al que se Identifica como Lote 23, Manzana 34, Zona 2, perteneciente al Ex Ejido de Chalco II, del Municipio de Chalco, México, así también la confirmación judicial de la posición que tiene la sucesión actora respecto del predio requerido y pueda obtener la escritura correspondiente.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, HACIÉNDOLE SABER A DICHO ENJUICIADO QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EN SU CONTRA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017). DOY FE.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. en D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.- RÚBRICA.

2675.- 23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

MINIBUSES ALFA S.A. DE C.V.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se hace saber que LUIS FRANCISCO DE JESUS HUERTA BARRAGAN, demanda en los autos del expediente número 515/2015, lo relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, SOBRE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA OPERACIÓN DE MUTUO E HIPOTECA, sobre el inmueble ubicado en el Lote de terreno número 18 de la manzana 91 en la Colonia Aurora, (actualmente Colonia Benito Juárez) en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

La parte actora LUIS FRANCISCO DE JESÚS HUERTA BARRAGAN, demanda el juicio ORDINARIO CIVIL, SOBRE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA OPERACIÓN DE MUTUO E HIPOTECA, al demandado Persona Moral MINIBUSES ALFA S.A. DE C.V. respecto del inmueble identificado como Lote de terreno número 18, de la manzana 91, de la Colonia Aurora, (actualmente Colonia Benito Juárez), en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con número de datos registrales Libro Primero, Sección Primera, Partida número 423, Volumen 126, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno; operación de mutuo e hipoteca de la cual se pretende su prescripción tiene los siguientes datos registrales, Partida 6, volumen 37, Libro 2, Sección Primera de fecha 3 de mayo del mil novecientos noventa y cuatro.

Ignorándose su actual domicilio, por lo que por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, y con fundamento en el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que se la última publicación de este Edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. FECHA DE ACUERDO: 04 DE MAYO DE 2017.-FECHA DE ACUERDO: CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

491.-B1.-23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

BANCO MEXICANO SOCIEDAD ANÓNIMA.

En los autos del expediente marcado con el número 989/2016, relativo al juicio SUMARIO USUCAPIÓN promovido por TERESITA DEL NIÑO JESÚS GARCÍA MANZANO contra CARLOS ANAYA ROSELL y BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante proveído dictado el veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a la demandada BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que comparezca a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, sumario en el que el actor reclama de la demandada las siguientes prestaciones: "1.- A CARLOS ANAYA ROSELL, de quién demando la declaración que haga su Señoría en el sentido de que ha operado en mi favor el sumario usucapión, y por ende soy legítima propietaria del Inmueble que poseo y se ubica en CALLE GENOVA NÚMERO 29, MANZANA 06, LOTE 18, FRACCIONAMIENTO IZCALLI PIRAMIDE, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie 130.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE EN 19.18 METROS CON LOTE 19; AL SURESTE EN 7.00 METROS CON LOTE 12 Y 13; AL SUROESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 17; AL NOROESTE EN 7.00 METROS CON CALLE GENOVA. 2.- BANCO MEXICANO, S.A. cancelación de fidecomisos traslativos de dominio y extinción parcial elevar Escritura Pública el contrato de compraventa de fecha de los 4 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve, se desprende el volumen ciento setenta y uno, acta ocho mil seiscientos once, fechado el

día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro en Ecatepec Morelos, Estado de México. 3.- Por lo tanto, de las prestaciones anteriores, mediante Sentencia Ejecutoriada se ordene la Inscripción de propiedad que se haga en mi favor, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ante el Instituto de la función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, del Inmueble que pretendo usucapir ubicado CALLE GENOVA NUMERO 29, MANZANA 06, LOTE 18, FRACCIONAMIENTO IZCALLI PIRAMIDE, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

Para lo cual, se le hace saber a la codemandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al Juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide a los trece días del mes de junio del dos mil diecisiete.

Fecha de los proveídos que ordenan la publicación del presente edicto: seis de junio del dos mil diecisiete.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.- RÚBRICA.

2669.- 23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 2357/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por RUPERTO SANTIAGO DELGADO MORALES respecto del matrimonio celebrado con IMELDA ADELA BALTAZAR GARCIA solicitando la disolución del vínculo matrimonial.- Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la siguiente manera: 1.- En fecha 25 de marzo del año 1997, contraí matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora IMELDA ADELA BALTAZAR GARCIA. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en CALLE oriente 30, MANZANA 10, LOTE 02, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MEXICO. 3.- Dentro de nuestro matrimonio no procreamos hijos, solo vivimos juntos un par de años. 4.- Tampoco adquirimos bienes de ningún tipo. 5.- por lo cual manifiesto mi voluntad de no querer continuar con el matrimonio celebrado. Así mismo se procede a transcribir la propuesta de convenio adjuntada del escrito de solicitud que contiene las siguientes cláusulas: PRIMERA: Respecto a la guarda y custodia no se hace pronunciamiento alguno toda vez que no procreamos hijos. SEGUNDA: RESPECTO DEL REGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIAS, NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO AL NO HABER HIJOS. TERCERA: no se hace pronunciamiento alguno al no haber hijos. CUARTA: La designación del cónyuge que seguirá habitando el domicilio conyugal será la señora IMELDA ADELA BALTAZAR GARCIA. QUINTA: respecto de los alimentos entre cónyuges, ambos trabajamos y somos económicamente solventes para sufragar nuestras propias necesidades, por lo cual se propone no se decrete cantidad alguna al respecto, SEXTO: Respecto la administración de los bienes de la sociedad conyugal las partes no adquirimos bienes de ningún tipo, por lo cual no se propone nada al respecto.

En mérito de lo anterior, se notifica IMELDA ADELA BALTAZAR GARCIA, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación de los mimos, a desahogar la vista de la solicitud de divorcio manifestando lo que a su derecho corresponda, así como para que adicione o modifique lo que considere pertinente al convenio exhibido. Del mismo modo se le previene al cónyuge citado para que señale domicilio dentro de la ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Y se ordenara que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del código de procedimientos Civiles, fijándose además en las puertas de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a siete 07 de Junio del año dos mil diecisiete. DOY FE.

Lo que se hace en cumplimiento del auto de fecha 17 de mayo del año dos mil diecisiete 2017.

SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO, LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

2670.- 23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MOISES MEDINA PASARAN.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia se radico el Juicio Ordinario Civil (usucapión), bajo el expediente número 376/2015 promovido por XANTOMILA HERNANDEZ IRMA promoviendo por propio derecho, en contra MOISES MEDINA PASARAN Y OTROS. por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación a sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) La declaración judicial que ha operado la usucapión n a favor de la actora, respecto de la casa ubicada en LA CALLE BOSQUE CAPULINES, MANZANA DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, LOTE DIECISEIS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION BOSQUES, C.P. 55070 EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, MOTIVO; con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias, al norte en 07.00 metros, colina con lote siete, al sur en 07.00 metros colinda con calle Bosque de Capulines, al poniente en 17.50 metros colinda con lote quince, al oriente en 17.50 metros colinda con lote diecisiete y demás prestaciones en que funda su demanda; quedando bajo Los Sigüientes Hechos: la causa generadora de la posesión lo constituye el contrato verbal de compraventa de fecha 19 de febrero de 1990, el señor MOISES MEDINA PASARAN como vendedor, vendió y otorgo la posesión el mismo día a la señora IRMA XANTOMILA HERNANDEZ, manteniendo la propiedad de dicho inmueble por más de 25 años de manera continua. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

2689.-23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DELFINA GUZMÁN RIVERA.

Por este conducto se le hace saber que ISIDRO ARIAS, le demanda en el expediente número 810/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) la usucapión del inmueble marcado con el Lote de terreno número 11, de la Manzana 51, de la Colonia México Tercera Sección Las Palmas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 12; AL SUR: EN 17.00 METROS CON LOTE 10; AL ORIENTE: 08.00 METROS CON LOTE 16; AL PONIENTE: 08.00 METROS CON CALLE CIENCIAS, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, me encuentro en posesión en el lote de terreno materia del presente juicio, de manera pacífica, continua, pública de buena fe y a título de dueño, en virtud de un contrato privado de compraventa que celebre con la ahora demandada DELFINA GUZMÁN RIVERA, misma que en tal fecha me puso en posesión de dicho terreno. 2.- El inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad (INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, IFREM), bajo el folio real electrónico número 90269, de fecha nueve de julio de 1983, bajo la Partida 510, Volumen 142, Libro Primero de la Sección Primera de la fecha antes señalada. 3.- La parte actora considera satisfacer todos y cada uno de los requisitos que nuestra Legislación establece para adquirir la propiedad de los bienes mediante prescripción positiva, es el motivo por el cual acude a este Tribunal a efecto de que mediante sentencia definitiva, se le declare como única y legítima propietaria del lote materia del presente juicio, por haberse operado a su favor la prescripción positiva o usucapión. Ignorando su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 27/ENERO/2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

492-B1.- 23 junio, 4 y 13 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. NUM. 972/2010.

En los autos del juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J.P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA AHORA siendo nuevo titular del crédito materia del presente juicio conforme al auto de diecisiete de marzo del dos mil dieciséis la persona moral CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00238 en contra de MARIA DE LOURDES ARCE HERRERA Y JORGE MIGUEL ELIZALDE CAUDILLO., se dicto un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, a DIEZ DE MAYO de dos mil diecisiete.

- - - Agréguese a su expediente número 972/2010 el escrito de cuenta de FERMÍN LÓPEZ PAULIN, apoderado de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE quien a su vez dicha moral es apoderada de la moral CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00238, persona moral esta que en términos del auto de diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, es el nuevo titular del crédito derivado del presente juicio, al que adjunta un avalúo actualizado del bien hipotecado, y atendiendo que la parte demandada y la diversa acreedora hipotecaria se abstuvieron de exhibir avalúo de su parte conforme al artículo 486 del Código Procesal Civil se les tiene por precluido su derecho que tuvieron para hacerlo, asimismo y con Fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado identificado como "INMUEBLE UBICADO EN EL CONJUNTO DENOMINADO LOS HÉROES UBICADO EN NÚMERO INTERIOR 1 SECTOR 46 MANZANA 149, LOTE 6, VIVIENDA 1, COLONIA LOS HÉROES, MUNICIPIO TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO", Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior considerando el término de publicación de los edictos, así como la ubicación del bien sujeto a remate y la publicación del edicto en el lugar donde se localiza este.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N., precio de avalúo exhibido por la actora, siendo, postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Tecamac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como está ordenado en este proveído en los lugares de costumbre de aquella entidad, así como en la receptoría de rentas que le corresponda y en los tableros del Juzgado que conozca del presente exhorto, quedando a cargo de la actora que la publicación de dichos edictos se realicen en la forma antes referida. . - . NOTIFÍQUESE. Así lo proveyó y firma el

C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado EUSTORGIO MARÍN BARTOLOMÉ, en compañía del C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado GRACIANO ÁLVAREZ RICO con quien actúa y da fe. Doy Fe.

PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GRACIANO ALVAREZ RICO.-RÚBRICA.

2831.-3 y 13 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos en los autos relativo al a VÍA DE APREMIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra de SÁNCHEZ NAVA ERIKA 548/2016, la Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de la de México, Maestra Griselda Martínez Ledesma, por proveídos dictados de fechas veinticinco, dieciocho de mayo del año en curso para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien consistente en el inmueble VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 794 DEL LOTE NÚMERO 93, DE LA MANZANA 15 (romano), DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, en virtud de la carga de trabajo de este Juzgado y en base a la agenda de audiencias de la Secretaria, para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO, EL SOL DE MÉXICO, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$383,100.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos que ordena la Legislación Procesal de dicha Entidad. Se tiene por autorizadas para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores a las personas indicadas, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. JUEZ MAESTRA EN DERECHO GRISELDA MARTÍNEZ LEDESMA, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ mismo que autoriza y da fe.-----EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2838.- 3 y 13 julio.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, dictado en los autos del Juicio DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, NÚMERO 868/2001, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de AMBROSIO GARCIA RODRIGUEZ y MARIA TERESA D' LUCIO MENDOZA, LA C. JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, en el cual se ordena: "...como lo solicita y por corresponder al estado de actuaciones se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta del Inmueble Hipotecado identificado como, DEPARTAMENTO TREINTA Y CINCO, PLAZA RESPLANDOR, ANTES NUMERO 006 DEL EDIFICIO TRECE, CONJUNTO CUATRO, Y SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO DIECIOCHO, DEL CONJUNTO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PLAZA SAN PABLO, O SAN PABLO III-B, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, en el precio TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N. por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico LA PRENSA por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y es postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, y toda vez que el inmueble a rematar; se encuentran fuera de la Jurisdicción de la suscrita, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN DISTRITO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, a fin de que por su conducto ordene publicar los referidos edictos en los tableros de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, se faculta al C. Juez exhortado para acordar las promociones tendientes a la debida diligenciación, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos torre sur noveno piso, Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad...".

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-En la Ciudad de México, a 23 de mayo de 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ARTURO LANGARICA ANDONEGUI.-RÚBRICA.

1291-A1.-3 y 13 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de IVANESKA LUZ RUIZ VERA, expediente 1126/2015, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente

en el DEPARTAMENTO QUINIENTOS DOS, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE UNO, DE LA MANZANA DOS, CONDOMINIO SIERRA LOS BRNCOS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO RINCÓN EN LA MONTAÑA, UBICADO EN AVENIDA PEDRO GUZMÁN CAMPOS, NÚMERO DIECISIETE, COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'377.500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo presentado por la parte actora, en términos de la fracción III del artículo 486 Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para efectos de su consulta.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN.-RÚBRICA.

2835.- 3 y 13 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA "A".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 151/2007, promovido POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de AGUSTIN HERNANDEZ MARTINEZ. el C Juez Quincuagésimo de lo Civil ordeno en proveído de nueve de junio de dos mil diecisiete [...], para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en CASA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO SIETE DEL CONDOMINIO MIXTO DENOMINADO "CORRAL", CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE NÚMERO 4 MANZANA IV, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN RESTANTE DEL PREDIO UBICADO EN LA EX-HACIENDA DEL PEDREGAL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO URBANO "HACIENDA DEL PEDREGAL", UBICADO EN BOULEVARD GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 8, COLONIA MONTE MARIA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO., sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultado del avalúo exhibido por la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. En el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el certificado de gravámenes de los inmuebles hipotecados así como el avalúo de los mismos, se señalan las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles para esta ciudad, se ordena la publicación de edictos que se fijen por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería de esta ciudad, en el periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo [...]"-----

CIUDAD DE MÉXICO, 15 DE JUNIO DE 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.- RÚBRICA.

2825.- 3 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. ANTONIO MARTÍNEZ DENOVA.

A usted ANTONIO MARTÍNEZ DENOVA, por este medio, se hace saber que en fecha ocho de marzo del año dos mil diecisiete, la ciudadana VIRGINA SÁNCHEZ GARCÍA, por su propio derecho, promovió un PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, registrándose bajo el expediente número 358/2017, solicitando la disolución del vínculo matrimonial y exhibiendo propuesta de convenio en los siguientes términos: "Guarda y custodia respecto de su menor hija, a favor de la progenitora, un régimen de visitas y convivencias a favor del progenitor, pensión alimenticia a cargo del progenitor y a favor de la menor y la solicitante, por el equivalente a un día de salario mínimo diario, debiendo exhibir garantía de un año, sin que haya lugar a liquidar la sociedad conyugal, en virtud de no haber adquirido bienes durante la vigencia de su matrimonio."

Mediante proveído de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, se ordena emplazar ANTONIO MARTÍNEZ DENOVA, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que se pronuncie respecto a la solicitud de divorcio y propuesta exhibida, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se harán por lista y Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, se expiden los presentes edictos.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 06 de Junio del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

2851.- 4, 13 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha ocho de Junio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente número 259/2017, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de Divorcio Incausado, promovido por ARNULFO COLIN CASTILLO en contra de FLOR NINIVE VIZCAINO MEJIA, quien manifiesta que en fecha veintitrés de Julio de mil novecientos Noventa y nueve las partes contrajeron matrimonio civil ante el oficial 01 del Registro Civil De Toluca, haciendo vida en común en el domicilio ubicado en calle proyectistas no. 119, Colonia Junta Local de Caminos, Toluca México, de dicha relación procrearon dos hijos De nombres NADIA ARANZA Y KARLA MONICA de apellidos COLIN VIZCAINO, desconociendo el domicilio de la señora FLOR NINIVE VIZCANO MEJIA, el seis de Marzo de dos mil diecisiete, se admitió la solicitud de divorcio, ordenándose correrle traslado y dar vista a FLOR NINIVE VIZCANO MEJIA; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se publica y se da vista a la señora FLOR NINIVE VIZCANO MEJIA; por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor Circulación en la población; así como en el Boletín Judicial. Se expiden en la ciudad de Toluca, Estado de México a los veinte días de Junio de dos mil diecisiete.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de junio de 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LETICIA PEREZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

2846.- 4, 13 julio y 8 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 161/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por ALBERTO MARGARITO DANIEL en contra de ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, ordenó notificar por medio de edictos a ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: A). El otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público que en su momento se designará, respecto del contrato de compraventa de fecha catorce de julio de mil novecientos setenta y uno. B). El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS. Que en fecha catorce de julio de mil novecientos setenta y uno, se celebró contrato de compraventa entre el señor ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ, como la parte vendedora, y la señora ARCADIA DE JESÚS DANIEL quien para esa fecha compró a favor de ALBERTO MARGARITO DANIEL, respecto de una fracción de terreno que formó parte de la hacienda propiedad del demandado, denominada "San José de los Leones" inmueble que actualmente se conoce como la "Carabina" el cual se encuentra ubicado en domicilio bien conocido en Huixquilucan, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: En seis líneas de 161.05 metros, 57.49 metros, 164.84 metros, 254.70 metros, 147.46 metros y 192.31 metros, con terrenos del Ejido de la Magdalena Chichicarpa; AL SUR: En cuatro líneas de 242.37 metros, 361.46 metros, 31.61 metros, y 816.90 metros con terrenos del Ejido de San Cristóbal Texcalucan; AL ORIENTE: 270.00 metros con terrenos del Ejido de San Rafael Chamapa; y AL PONIENTE: En cuatro líneas de sur a norte de 131.04 metros, 84.48 metros, 205.46, metros y 262.68 metros, con terrenos del Ejido de la Magdalena Chichicarpa; con una superficie total aproximada de 57 hectáreas; que la compradora pagó el precio estipulado por las partes y entregó al señor ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ, la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como pago de la fracción de terreno descrita como se demuestra en la cláusula segunda del contrato referido; que el ahora demandado se abstuvo de acudir a la Notaría Pública a firmar y otorgar la escritura pública, motivo por el cual acude ante su Señoría para cumplir con el requisito de formalidad y se obligue al demandado para que cumpla con la prestación marcada con la letra A de la demanda y cláusula sexta del contrato. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Datos en Huixquilucan, México a los veintiocho días de junio de dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 22 de junio de 2017.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

2853.-4, 13 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1040/2011, la señora María del Carmen Martínez Enríquez, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en la comunidad de Barrio de San Joaquín El Junco, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 44.40 metros, colinda con Hilario Pérez, actualmente con camino vecinal, AL SUR: 66.82 metros, colinda con Jerónimo Martínez, actualmente Froilán Martínez Colín y Rosario García Martínez; AL ORIENTE: 65.84 metros, colinda con Jerónimo Martínez, actualmente Elena Carrillo Pérez y al PONIENTE: 72.22 metros, colinda con Hilario Pérez y Primo Reyes, actualmente Rosa Martínez Colín. El cual cuenta con una superficie total de 4,362.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un auto de veintiocho de junio de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conduction a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a treinta de junio de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación; Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 28 de junio de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2931.- 10 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 452/17, promovido por JOSE LUIS MARTIN FUENTES GARCIA, relativo al PROCCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del inmueble ubicado en: CAMINO LERMA SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 25.00 METROS CON FILEMON TAPIA LEON, AL SUR: 24.45 METROS CON JOSE LUIS MARTIN FUENTES GARCIA, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON EL SEÑOR JOSE ARIZMENDI ACTUALMENTE JOSEFINA GUZMAN ESQUIVEL, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON PRIVADA. CON UNA SUEPERFICIE APROXIMADA DE 245.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 28/06/2017.-SECRETARIO DEACUERDOS DEL JUZGADO QUNTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. ANA ORQUIDEA CRUZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

2938.-10 y 13 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el número 418/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por HECTOR ERNESTO CHAVEZ TAPIA, respecto del predio ubicado en calle Veracruz sin número, San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.70 mtrs. Con Rosa Hernández actualmente con Araceli Rosales Hernández; AL SUR: 38.65 mtrs. Con carretera a Metepec; AL ORIENTE: 30.00 mtrs. Con calle Veracruz; AL PONIENTE: 05.00 mtrs. Con carretera a San Gaspar, con una superficie aproximada de 445.00 metros cuadrados, el cual adquirió el veintisiete de marzo del dos mil nueve de la señora María de la Paz Chávez Cruz, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la gaceta de gobierno y otro periódico de circulación diaria en la Entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a cuatro de julio de dos mil diecisiete.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

2929.- 10 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

JOSÉ GUADALUPE VALENCIA MORENO, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 549/2017, respecto del predio ubicado en calle Privada Niños Héroes, sin número, Barrio de Chimalpa, en el Poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 metros y colinda con José Marciano García Torres; AL SUR: 19.00 metros y colinda con Petronilo Orozco Lozano: AL ESTE: 16.90 metros y colinda con tercera Privada de Niños Héroes y AL PONIENTE: 15.40 METROS Y COLINDA CON José Alberto García Torres, con una superficie total aproximada de 306.85 metros cuadrados, inmueble que aduce ha poseído de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de diez años al haberlo adquirido mediante contrato de compraventa que celebrara en 12 doce de marzo de 2001 dos mil uno, que celebrara con JOSÉ MARCIANO GARCÍA TORRES, no encontrándose inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, estando al corriente del impuesto predial correspondiente y no formando parte del Ejido de Tepexpan, Munido de Acolman, Estado de México.

- - -PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MEMOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. Se expide el presente a los treinta y un días del mes de mayo de dos mi diecisiete, en atención a lo acordado por auto de fecha veintitrés del mes y año en curso.-

Fecha del acuerdo veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2927.- 10 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1144/2017, el Licenciado José Luis Melquiades Ávila, en su carácter de apoderado legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco y/o Municipio de Jiquipilco, Estado de México, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en la localidad de San José del Sitio, sin número, paraje denominado "El Rincón", precisamente sobre la carretera principal que va de Loma del Astillero a san Bartolo Oxtotitlán, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en cuatro líneas de 72.67 metros, 48.38 metros, 40.56 metros y 89.54 metros, colindan con Alberto becerril Alcántara, Isidro Navarrete y Carmelo Piña "Ñ", AL SUR: en nueve líneas de 47.85 metros, 11.39 metros, 15.17 metros, 10.75 metros, 7.80 metros, 8.46 metros, 11.03 metros, 23.99 metros y 28.08 metros, colindan con José Nicolás Pérez y Río Chiquito; AL OESTE: en nueve líneas de 68.72 metros, 15.93 metros, 28.76 metros, 21.13 metros, 26.62 metros, 10.13 metros, 36.14 metros, 9.93 metros y 13.84 metros, colindan con Alberto Becerril Alcántara, Nicolás Pérez, carretera principal y Río Chiquito, AL ESTE: en ocho líneas de 10.89 metros, 17.63 metros, 23.33 metros, 37.68 metros, 17.56 metros, 31.59 metros, 30.97 metros y 56.78 metros, colindan con Carmelo Piña y Río Chiquito. El cual cuenta con una superficie total de 22,115.741 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintiuno de junio de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 21 de junio de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2926.- 10 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 412/17, promovido por ARTURO HERNANDEZ VILCHIS, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del inmueble ubicado en: PRIVADA URUAPAN, SIN NUMERO COLONIA LA MICHOCANA, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 20.00 METROS CON MONROY DE ROBLES MARTHA ELBA, ACTUALMENTE JORGE EDUARDO MONROY MONROY, AL SUR: 20.20 METROS CON CALLE URUAPAN. ACTUALMENTE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, AL ORIENTE: 113.50 METROS CON SOTERO HERNANDEZ PERALTA,

ACTUALMENTE CON MARIA AGUSTINA TAHUILAN MONDRAGON, AL PONIENTE: 115.20 METROS CON JOSE DE JESUS PEREZ PÉREZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,289.23 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS ML DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 21/06/2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ANA ORQUIDEA CRUZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

2930.- 10 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 422/2017 AMANDA ALBARRÁN DELGADO, promueve por su propio derecho en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de dos fracciones de terreno de labor y riego ubicadas en la Loma del Potrero, Acuitlapilco, Municipio de Coatepec Harinas, perteneciente al Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, las cuales cuentan con las medidas y colindancias siguientes: FRACCIÓN I: AL Norte.- En once líneas de poniente a oriente: 394.10 metros, 39.61 metros, 34.82 metros, 18.52 metros, 69.06 metros, 27.10 metros, 119.76 metros, 75.88 metros, 22.74 metros, 47.22 metros y 18.57 metros, colindando con José Alfredo González Díaz; Al Oriente.- 66.37 metros con María de la Luz Beltrán Gutiérrez, actualmente con la empresa denominada Flores de Chiltepec, S.A. de C.V.; Al Sur.- en cuatro líneas de oriente a poniente: 88.82 metros, 199.57 metros, 149.99 metros y 466.03 metros con Antonio Peña Benavides, actualmente con la empresa denominada Flores de Chiltepec, S.A. de C.V.; y Al Poniente.- En tres líneas de sur a norte: 27.25 metros, 24.63 metros, 27.31 metros con barranca. Con una superficie aproximada de 56.737 metros cuadrados (cincuenta y seis mil, setecientos treinta y siete metros cuadrados), FRACCIÓN II: AL Norte.- En dos líneas de poniente a oriente: 68.45 metros y 31.09 metros, colindando con José Alfredo González Díaz; Al Oriente.- De norte a sur en dos líneas, 36.50 metros y 35.97 metros con la empresa denominada Flores de Chiltepec, S.A. de C.V.; Al Sur.- En dos líneas de oriente a poniente, 82.80 metros y 13.93 con Antonio Peña Benavides, actualmente con la empresa denominada Flores de Chiltepec, S. A. de C.V.; y Al Poniente.- 68.48 metros, María de la Luz Beltrán Gutiérrez, actualmente con la empresa denominada Flores de Chiltepec, S.A. de C.V.; Con una superficie aproximada de 6,896 metros cuadrados (seis mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete. DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: veintitrés de junio de dos mil diecisiete.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.- Rúbrica.

2939.-10 y 13 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Laura Estela Dominguez Torres, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 1438/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del terreno denominado "OCUILA", ubicado en calle Emilio Carranza, sin número, Colonia Melchor Ocampo, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 26.00 metros, con calle Pública;

AL SUR: En 26.00 metros, con Isabel Rincón Acosta;

AL ORIENTE: En 39.00 metros, con calle Pública; y

AL PONIENTE: En 37.50 metros con María Romero Gómez.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 994.50 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecisiete. DOY FE.-Fecha del proveído que ordena la publicación del edicto: catorce de diciembre de dos mil dieciséis. DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL.-LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

2933.-10 y 13 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 251/2017 PI, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio) promovido por HUGO MURILLO CAMPOS, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble lote de terreno ubicado en calle Hidalgo Norte paraje denominado La Madre de Dios, ubicado sobre el camino Real de San Andrés Ocotlán-Mexicaltzingo, comunidad de San Andrés, Municipio de Calimaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 mts. con calle sin nombre, actualmente con el Señor Kenji Sánchez Álvarez, AL SUR: 20.00 mts. con Miguel Ángel Gómez Maya, actualmente con calle sin nombre, AL PONIENTE: 30.00 mts. con Miguel Ángel Gómez Maya, actualmente con Kenji Sánchez Álvarez, AL ORIENTE: 30.00 mts. con Vicente Olivares Becerril, actualmente el Señor Vicente Olivares Olivares, con una superficie aproximada de 600.00 m2. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuestas y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente en Tenango del Valle, Estado de México, a los cinco días del mes de julio de dos mil diecisiete.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. ANA DÍAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

2937.-10 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Juanita Vallejo Orozco, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 631/2017, respecto del predio ubicado en calle Cerrada Zaragoza, número 2 (dos), Poblado de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.15 metros y colinda con propiedad de ARNULFO SÁNCHEZ; AL SUR: 11.30 metros y colinda con Calle Cerrada Zaragoza; AL ORIENTE: 19.00 metros y colinda con Nolberto Pineda; AL PONIENTE: 18.25 metros y colinda con propiedad de Ignacio Vallejo, con una superficie total aproximada de 224.00 metros cuadrados, inmueble que aduce ha poseído de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de quince años al haberlo adquirido mediante contrato de donación celebrado el 05 de octubre de 2000, con MARIANO VALLEJO RAMÍREZ, con el consentimiento de la señora ELODIA OROZCO ZAVALA, no encontrándose inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, estando al corriente del impuesto predial correspondiente y no formando parte del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México.

- - - - PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. Se expide el presente a los trece días del mes de junio de dos mil diecisiete, en atención a lo acordado por auto de fecha uno del mes y año en curso.-

Fecha del acuerdo uno de junio de dos mil diecisiete.-
PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2928.- 10 y 13 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUM: 1502/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ LÓPEZ Y ANTONIO REYES MORALES; expediente número 1502/10 y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal mediante autos de fecha treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó Sacar a Remate en Pública Subasta el inmueble ubicado en UBICADO EN LA VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "B" DE LA AVENIDA REAL DE SAN ANDRÉS, CONSTRUIDA SOBRE EL TERRENO 2 DE LA MANZANA 8, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO, DENOMINADO "REAL DE SAN MARTÍN", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA SIETE DÍAS Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TERMINO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO EN EL PERIODICO LA CRONICA DE HOY.-CIUDAD DE MEXICO A 9 DE JUNIO DEL 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MAESTRA. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-3 y 13 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 168909/17/2017, El o la (los) C. MARGARITA DE JESUS BARONA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "PINTULCO" ubicado en CALLE CERRADA RECURSOS HIDRAULICOS S/N, EN SAN JUAN TEZOMPA, Municipio de CHALCO, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 16.64 METROS CON ENRIQUE GARCIA VAZQUEZ, AL SUR: 16.64 METROS CON ELENA PEREZ CERVANTES, AL ORIENTE: 12.50 METROS CON CERRADA RECURSOS HIDRAULICOS, AL PONIENTE: 12.50 METROS CON ANGELINA DEL VALLE. Superficie total aproximada de 208 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 8 de Junio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2876.- 5, 10 y 13 julio.

No. DE EXPEDIENTE 134291/04/2016, El o la (los) C. RAYMUNDO GOMEZ ROSALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "XETOMA CAPULTITLA" ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 36, Municipio de AMECAMECA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 8.10 MTS. CON AGUSTINA ROSALES CORDOVA, Al Sur: 7.40 MTS. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, Al Oriente: 11.10 MTS. CON JOSEFINA ROSALES CORDOVA, Al Poniente: 11.10 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE. Con una superficie aproximada de: 86.02 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 19 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2876.- 5, 10 y 13 julio.

No. DE EXPEDIENTE 167446/14/2017, El o la (los) C. JULIO CESAR TELLEZ RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "HORNOTITLA" ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE

OCAMPO, SAN CRISTOBAL POXTLA, Municipio de AYAPANGO, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 8.40 METROS CON PREDIO DEL C. BERNARDO VELAZQUEZ TELLEZ, AL SUR: 8.40 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE: 28.78 METROS CON PREDIO DEL C. DORIAN TELLEZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 28.78 METROS CON PREDIO DE LA C. ZAFIRIA TELLEZ RODRIGUEZ. Con una superficie aproximada de: 241.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 31 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2876.- 5, 10 y 13 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 130584/490/2016, LA C. MARIA ANGELICA OSORIO GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "TEOPANCALTITLA", ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 16, EN EL POBLADO DE CHALCO, Municipio de CHALCO, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 7.80 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS VIDAL LUNA; AL SUR: 7.65 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; AL ORIENTE: 18.50 METROS CON PROPIEDAD DE CONCEPCION CALDERON CARRILLO; AL PONIENTE: 18.50 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS VIDAL LUNA; Con una superficie aproximada de: 142.90 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 08 de junio del 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2876.- 5, 10 y 13 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 134643/19/2016, LA C. MARÍA DE LOURDES RUÍZ VÁZQUEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TLACAXOLOC, UBICADO EN LA CALLE GUERRERO, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.00 METROS CON FÉLIX SORIANO; AL SUR: 8.00 METROS CON CALLE GUERRERO; AL ORIENTE: 16.00 METROS CON GERARDO ALFREDO VALENCIA SILVA; AL PONIENTE: 16.00 METROS CON YOLANDA MORENO LÓPEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 128.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2876.- 5, 10 y 13 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 135243/32/2016, EL C. ISIDRO REYES SORIANO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "SAN AGUSTIN", UBICADO EN CAMINO SIN NOMBRE, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.70 METROS COLINDANDO CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SUR: 13.70 METROS COLINDANDO CON CAMINO SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 228.00 METROS COLINDANDO CON BIBIANO CASTILLO CONDE; AL PONIENTE: 228.00 METROS COLINDANDO CON ENRIQUE BERNAL CASTRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,123.60 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2876.- 5, 10 y 13 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 135226/23/2016, LOS C. JACINTO GONZALEZ CAMACHO Y GENOVEVA LÓPEZ SANCHEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TLACHICHICAXTLA", UBICADO EN PRIVADA INSURGENTES CON SALIDA A CALLE INSURGENTES, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS CON JULIANA RUFINO CARBALLIDO; AL SUR: 15.00 METROS CON ABELINA RIVERA ARAGON; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON RAYMUNDO ALFREDO SANDOVAL; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON PRIVADA DE INSURGENTES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 300.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2876.- 5, 10 y 13 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 130586/492/2016, LA C. MARIA GUADALUPE SOCORRO RODRIGUEZ VEGA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, MANZANA 872, LOTE 38, COLONIA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.92 METROS CON LOTE 9 IGNACIO BARRERA URIVE; AL SUR: 9.38 METROS CON AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO; AL ORIENTE: 18.54 METROS CON LOTE 37 MERCEDES ANGELINA GUTIERREZ CRUZ; AL PONIENTE: 18.54 METROS CON LOTE 39 OJIBEL HERNANDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 179.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO"

DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2876.- 5, 10 y 13 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 135244/33/2016, EL C. OCTAVIO RODRÍGUEZ CÓRDOBA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "XOMECALCO" UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE MORELOS S/N, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.30 METROS CON MARIA GUZMAN AGUILAR; AL SUR: 08.30 METROS CON ANGEL FELIPE FLORES SANTANA; AL ORIENTE: 09.20 METROS CON ALEJANDRO RAMOS NERIA; AL PONIENTE: 09.20 METROS CON PATRICIA RODRIGUEZ CORDOVA Y PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 76.36 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2876.- 5, 10 y 13 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 134636/12/2016, EL O LA C. CONCEPCIÓN CIPRIAN, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 8, MANZANA 852, LOTE 7, COLONIA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE NORTE 8; AL SUR: 10.00 METROS CON LOTE BALDIO; AL ORIENTE: 19.00 METROS CON MAXIMINO GARCIA LUCERO; AL PONIENTE: 19.00 METROS CON MEDARDO ALBERTO GONZALEZ GUZMAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 190.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2876.- 5, 10 y 13 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 130583/489/2016, LA C. PATRICIA FLORES ROBLES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CERRADA FRANCISCO VILLA S/N, EN EL POBLADO DE SAN MARCOS HUIXTOCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE

MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.00 METROS CON NATALIA LÓPEZ ARENAS; AL SUR: 16.00 METROS CON CERRADA FRANCISCO VILLA; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON VICTOR MANUEL FLORES ROBLES; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON MARGARITA ROBLES FLORENCIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 192.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2876.- 5, 10 y 13 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 135242/31/2016, EL C. ARTEMIO FLORENTINO DE LA CRUZ PÉREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "COLOXTITLA", UBICADO EN CALLE DE LA ROSA NO. 131 EN EL POBLADO DE AMECAMECA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 06.15 METROS CON CALLE DE LA ROSA; AL SUR: 06.20 METROS CON ERNESTO DE LA CRUZ PÉREZ; AL ORIENTE: 34.70 METROS CON CARMELA DE LA CRUZ PÉREZ; AL PONIENTE: 34.70 METROS CON MANUEL CORTES CANALES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 214.27 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 26 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2876.- 5, 10 y 13 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 135240/29/2016, EL C. GUSTAVO ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "XOCOTLA", UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE NICOLÁS BRAVO S/N, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON PABLO JUAN VALERIANO BAÑOS; AL SUR: 7.50 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 5.50 METROS Y COLINDA CON MARIA VIRIDIANA MENDOZA RAMOS; AL PONIENTE: 5.50 METROS Y COLINDA CON MARIA MAGDALENA CASTILLO LÓPEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 42.62 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS;

HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 26 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2876.- 5, 10 y 13 julio.

No. DE EXPEDIENTE 168911/18/2017, El o la (los) C. MARCELINA PAEZ RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLATELPA" ubicado en AVENIDA GUADALUPE VICTORIA No. 3, EN EL POBLADO DE ATLAUTLA, Municipio de ATLAUTLA, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 28.75 METROS CON YOLANDA PAEZ RAMIREZ, AL SUR: 31.00 METROS CON MARGARITO ZAMUDIO, AL ORIENTE: 34.25 METROS CON TORIBIO PAEZ GALICIA, FRANCISCO VILLANUEVA ZABALA, DOLORES PAEZ GALICIA, EPIFANIA PAEZ GALICIA Y POMPOSA PAEZ GALICIA, AL PONIENTE: 34.75 METROS CON AVENIDA GUADALUPE VICTORIA. Con una superficie aproximada de: 1,030.41 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 8 de Junio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2876.- 5, 10 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE: 169902/20/2017, LA C. CONSTANTINA MARÍN ROMERO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "LA PRESA", UBICADO EN CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ S/N EN EL POBLADO DE LOS REYES ACATLIXHUAYAN, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 37.22 METROS COLINDANDO CON MAXIMINO MARÍN ROMERO; AL SUR: 34.62 METROS COLINDANDO BENITA MARÍN ROMERO; AL NORESTE: 5.10 METROS COLINDANDO CON AVENIDA INSURGENTES; AL SURESTE: 8.00 METROS CON CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ; AL PONIENTE: 7.55 METROS COLINDANDO CON MARÍA CRISTINA AGUIRRE GONZÁLEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 342.31 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE JULIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2872.- 5, 10 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 9669/03/2017, El C. RUBEN MONDRAGON SANCHEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL TANQUE, DELEGACIÓN EN EL TANQUE, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 150.00 MTS. COLINDA CON GREGORIO MONDRAGON SANCHEZ, SUR: MIDE 125 MTS. Y COLINDA CON ANDRES MALDONADO GOROSTIETA, ORIENTE: MIDE 15 MTS. Y COLINDA CON ANDRES MALDONADO GOROSTIETA Y GREGORIO MONDRAGON SANCHEZ, PONIENTE: MIDE 128 MTS. Y COLINDA CON GLORIA JAIMES HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 9831 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 03 de Julio de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2941.-10, 13 y 18 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8699/62/2016, La C. ISABEL REBOLLAR JAIMES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RINCON DE GUAYABAL, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 1,800.00 MIL OCHOCIENTOS METROS CON GERTRUDIS CRUZ, SUR: 1,700.00 MIL SETECIENTOS METROS CON VICENTE JARAMILLO, ORIENTE: 1,100.00 MIL CIENTO METROS CON SALOMON MARTINEZ, PONIENTE: 1,200.00 MIL DOCIENTOS METROS CON AMADO VENCES Y MIGUEL GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,012,500 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 03 de julio de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2941.-10, 13 y 18 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 9677/11/2017, El C. JUVENTINO HERNÁNDEZ ANTOLÍN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "EL LLORÓN CHICO" UBICADO EN LA ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 66.40 MTS Y COLINDA CON JUANA HERNÁNDEZ ANTOLÍN, SUR: 76.40 MTS CON CARRETERA, ORIENTE: 54.00 MTS Y COLINDA CON JUAN CARLOS HERNÁNDEZ REYES, PONIENTE: 52.20 MTS CON JERÓNIMO HERNÁNDEZ ROMERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 5,940.0 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 03 de julio de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2941.-10, 13 y 18 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 8907/83/2016, El C. MANUEL GARAY GARCIA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS DEL PULQUE, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 40.69 MTS COLINDA CON CARRETERA, SUR: 33.57 MTS COLINDA CON ROMUALDO GARAY TORRES, ORIENTE: 10.3.99 MTS COLINDA CON NORBERTO GARAY GARCIA, PONIENTE: 54.45 MTS COLINDA CON GUADALUPE GARAY GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,970 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 03 de julio de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2941.-10, 13 y 18 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 6428/236/2016, El C. ELOY REBOLLAR DIAZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "LA ROSA BLANCA" UBICADO EN CERRO DE LAS ANIMAS, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 825.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR SANTOS CARDOSO SECUNDINO, SUR: 523.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR PEDRO SECUNDINO VARGAS Y ROBERTO NAVARRETE MACEDO, ORIENTE: 461.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR RODOLFO TRANQUILINO CRUZ, PONIENTE: 1073.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ERASTO REBOLLAR DIAZ Y EJIDO DE PUEBLO NUEVO. SUPERFICIE: 51-69-58 HECTÁREAS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 23 de mayo de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2941.-10, 13 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 1630 extendida el 14 de junio de 2017, ante mí, los señores ELVIA LETICIA, EDUARDO CESAR Y ANA ABIGAIL, todos de apellidos LOPEZ CARRANZA, reconocieron la entera validez del Testamento Público Abierto otorgado por don EDUARDO LEODEGARIO LOPEZ GUDIÑO, quien también era conocido como EDUARDO LOPEZ GUDIÑO, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que les corresponden en la citada sucesión testamentaria, y el expresado EDUARDO CESAR LOPEZ CARRANZA, aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 14 de junio de 2017.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.
530-B1.-5 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 16,955** volumen **424** del protocolo a mi cargo en fecha 26 de Junio del 2017, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **VALENTÍN ARELLANO MALDONADO**, que otorga la señora **MÓNICA YANETH ARELLANO GONZÁLEZ**, en su calidad de hija única del de Cujus y presunta heredera legítima.

La presunta heredera la señora **MÓNICA YANETH ARELLANO GONZÁLEZ**, en su calidad de hija única del de Cujus, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **VALENTÍN ARELLANO MALDONADO** y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor **VALENTÍN ARELLANO MALDONADO** y el acta de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E .

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
524-B1.- 4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 53,993, del volumen 1,033, de fecha 26 de agosto del 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR**

VICENTE MOLINA GALVÁN, que formalizaron como presuntos herederos: los señores **MARÍA LETICIA MOLINA ESCUDERO, MARIO MOLINA PÉREZ, PABLO MOLINA PÉREZ, ARTURO BARRÓN MOLINA, HERIBERTO BARRÓN MOLINA, JUAN CARLOS BARRÓN MOLINA, MARÍA DE LOS ÁNGELES BARRÓN MOLINA Y ELIZABETH LAZCANO MOLINA**, todos en su carácter de sobrinos del autor de la sucesión, **QUIENES MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO**, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas respectivas de defunción y de nacimiento, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de junio del 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

527-B1.- 4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 20 de Junio del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 16,799** volumen **421** del protocolo a mi cargo en fecha 12 de Mayo del 2017, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RICARDO RODRIGUEZ DE LA ROSA**, que otorga la señora **MA. REFUJIO ORTIZ GARCÍA**, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores **DOMINGO RICARDO RODRÍGUEZ ORTIZ Y PAOLA BEATRIZ RODRÍGUEZ ORTIZ**, en su calidad de hijos del de cujus, todos como presuntos herederos legítimos.

Los presuntos herederos la señora **MA. REFUJIO ORTIZ GARCÍA**, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores **DOMINGO RICARDO RODRÍGUEZ ORTIZ Y PAOLA BEATRIZ RODRÍGUEZ ORTIZ**, en su calidad de hijos del de cujus, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **RICARDO RODRIGUEZ DE LA ROSA** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **RICARDO RODRIGUEZ DE LA ROSA**, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

523-B1.-4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario número 53 del Estado de México; se Radica la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora TOMASA JACINTO ORDUÑA, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

A T E N T A M E N T E

LIC. JAIME REZA ARANA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 53.

1305-A1.-4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 128761, de fecha 14 de junio del año 2017, los señores ALICIA TELLEZ UREÑA, LEON TELLEZ UREÑA y GRACIELA TELLEZ UREÑA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MARIA NATALIA UREÑA ORTEGA conocida también como NATALIA UREÑA ORTEGA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de junio del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1299-A1.-4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México; se RADICA LA SUCESIÓN

INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN JAVIER RAMIREZ SIERRA, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JAIME REZA ARANA.- RÚBRICA.

1304-A1.- 4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **1,411** (mil cuatrocientos once), del Volumen **42** (cuarenta y dos), el día **veintiséis** de **mayo** del **dos mil diecisiete**, ante la fe del suscrito Notario, los señores **AURORA VILCHIS PANTOJA, LUZ AURORA, JOSÉ ANTONIO, GERARDO, BEATRIZ LEONILA y JOSUE**, todos de apellidos **GARCÍA VILCHIS**, solicitaron la **RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **JOSUE EFRAIN ELI GARCÍA JAUREZ**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Metepec, Méx., a 19 de junio de 2017.

LICENCIADO ARMANDO GARDUÑO PÉREZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN METEPEC.

2844.- 4 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 128759, de fecha 14 de junio del año 2017, la señora MARIA INOCENCIA SANTOS RIOS, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor CARLOS PEREA GUTIERREZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de junio del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.

1298-A1.- 4 y 13 julio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 4 DE JULIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2017, EL C. JUAN ROGELIO FONSECA OLGUIN, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 82 VOLUMEN 81 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 5, MANZANA 38, DEL FRACCIONAMIENTO "LOS PIRULES", EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.02 METROS CON BOULEVARD POPOCATEPETL, AL SUR EN 8.48 CON LOTES #31, Y 32, MANZANA 59, AL ORIENTE EN 20.50 METROS CON LOTE #6, AL PONIENTE EN 21.06 METROS CON LOTE #4, SUPERFICIE TOTAL 170.93 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1346-A1.-10, 13 y 25 julio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 4 DE JULIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2017, EL C. JUAN ROGELIO FONSECA OLGUIN, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 82 VOLUMEN 81 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 5, MANZANA 38, DEL FRACCIONAMIENTO "LOS PIRULES", EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.02 METROS CON BOULEVARD POPOCATEPETL, AL SUR EN 8.48 CON LOTES #31, Y 32, MANZANA 59, AL ORIENTE EN 20.50 METROS CON LOTE #6, AL PONIENTE EN 21.06 METROS CON LOTE #4, SUPERFICIE TOTAL 170.93 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1346-A1.-10, 13 y 25 julio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

EDICTO

**CONTRALORÍA INTERNA
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA A LA C. MARTHA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ

**EXPEDIENTE: CI/CECYTEM/MB/004/2017
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 fracciones VIII, 42 fracciones XIX, y XXII, 52, 59 fracción I, 63, 78, 79 fracción II y segundo párrafo inciso a), 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, reformada y adicionada mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha 18 de diciembre de 2015; 1.7 y 1.8 fracción I a la XI del Código Administrativo del Estado de México; 25, 114, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4, 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el doce de febrero de dos mil ocho; 12 fracción VI y 21 fracciones III y VII del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, publicado en "Gaceta del Gobierno", en fecha seis de marzo de dos mil diecisiete; numeral 205G10100 del Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el veinte de noviembre de dos mil catorce; y 1.1 fracción II y segundo párrafo del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero de dos mil cuatro; se le cita para:

Que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente número **CI/CECYTEM/MB/004/2017**, diligencia que tendrá verificativo el día **02 DE AGOSTO DE 2017** a las **11:00 HORAS**, en la oficina que ocupa la Contraloría Interna del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, ubicada en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande (antes Rancho Guadalupe) Metepec, México; C.P. 52148.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen en su carácter de **Directora de Área** (Directora Académica) **del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México**, al haber omitido presentar su manifestación de bienes por conclusión del cargo (**Baja**) en el servicio público, como se desprende de las constancias recabadas en el período de información previa ordenado en el expediente **CI/CECYTEM/MB/004/2017**, en las que se advierte que Usted causó baja en el servicio público como **Directora de Área** (Directora Académica) **del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México**, el **primero de febrero de dos mil dieciséis**; y no obstante a la fecha, no existe constancia de que haya presentado su manifestación de bienes por conclusión del cargo (**Baja**) en el servicio público; por lo que se advierte que incumplió con lo señalado por los artículos 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el once de febrero de dos mil cuatro. Luego entonces, en virtud del cargo que desempeñó como **Directora de Área** (Directora Académica) **del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México**, por disposición expresa del artículo 79 fracción II y párrafo segundo inciso a) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Usted se encontraba obligada a presentar su manifestación de bienes por conclusión del cargo (**Baja**) en el servicio público; dentro de los sesenta días naturales siguientes al **primero de febrero de dos mil dieciséis**, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día **primero de abril de dos mil dieciséis**; sin embargo, a la fecha, no existe constancia de que haya presentado su manifestación de bienes por conclusión del cargo (**Baja**) en el servicio público.

(...)

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

(...)

Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Contraloría Interna del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo de la primera foja del presente oficio, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como último comprobante de pago en el cargo de **Directora de Área** (Directora Académica) **del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México**.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal; apercibiéndolo que las subsecuentes notificaciones del procedimiento se realizarán por estrados, ello de conformidad con el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Metepec, México a 10 de julio de 2017. El Contralor Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, **C.P. CRISPÍN MARTÍNEZ MENDOZA-RÚBRICA**.

3014.- 13 julio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

EDICTO

**CONTRALORÍA INTERNA
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA A LA C. MARTHA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ

**EXPEDIENTE: CI/CECYTEM/MB/003/2017
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 fracción VIII, 42 fracciones XIX, y XXII, 52, 59 fracción I, 63, 78, 79 fracción II y segundo párrafo inciso a), 80 fracción I, 80 Bis segundo párrafo fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 fracción I a la XI del Código Administrativo del Estado de México; 25, 114, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4, 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el doce de febrero de dos mil ocho; 12 fracción VI y 21 fracciones III y VII del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, publicado en "Gaceta del Gobierno", en fecha seis de marzo de dos mil diecisiete; numeral 205G10100 del Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el veinte de noviembre de dos mil catorce; y 1.1 fracción I y segundo párrafo del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero de dos mil cuatro; se le cita para:

Que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente número **CI/CECYTEM/MB/003/2017**, diligencia que tendrá verificativo el día **01 DE AGOSTO DE 2017** a las **11:00 HORAS**, en la oficina que ocupa la Contraloría Interna del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, ubicada en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande (antes Rancho Guadalupe) Metepec, México; C.P. 52148.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen en su carácter de **Directora de Área (Directora Académica) del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México**, al haber presentado de manera **extemporánea** su manifestación de bienes por toma de posesión (**Alta**) y Declaración de Intereses, en el servicio público; como se desprende de las constancias recabadas en el período de información previa ordenado en el expediente **CI/CECYTEM/MB/003/2017**, en las que se advierte que usted causó alta en el servicio público como **Directora de Área (Directora Académica) del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el siete de enero de dos mil dieciséis**; y no obstante, presentó la citada manifestación de bienes hasta el día **dieciséis de marzo de dos mil dieciséis**; es decir, fuera del plazo establecido por los artículos 80 fracción I y 80 Bis segundo párrafo fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el once de febrero de dos mil cuatro. Luego entonces, en virtud del cargo que desempeñó en su momento como **Directora de Área (Directora Académica) del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México**, por disposición expresa del artículo 79 fracción II y párrafo segundo inciso a) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; usted se encontraba obligada a presentar su manifestación de bienes por toma de posesión (**Alta**) y Declaración de Intereses en el servicio público; dentro de los sesenta días naturales siguientes al **siete de enero de dos mil dieciséis**, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día **siete de marzo de dos mil dieciséis**; sin embargo, usted presentó la citada manifestación de bienes hasta el día **dieciséis de marzo de dos mil dieciséis**.

(...)

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

(...)

Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Contraloría Interna del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo de la primera foja del presente oficio, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como último comprobante de pago en el cargo de **Directora de Área (Directora Académica) del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México**.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal; apercibiéndolo que las subsecuentes notificaciones del procedimiento se realizarán por estrados, ello de conformidad con el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Metepec, México a 10 de julio de 2017. El Contralor Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, **C.P. CRISPÍN MARTÍNEZ MENDOZA-RÚBRICA**.

3013.- 13 julio.